REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre 2017

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ALEJANDRINA VARGAS AGUDELO**
DEMANDADO:	**UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP**
EXPEDIENTE:	**No. 50001-33-33-005-2015-00331-00**

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

1-. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 20 de septiembre de 2017.

2.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el **13 de marzo de 2018,** a las **2 de la tarde**, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

3.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 14 de diciembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 91 del 15 de diciembre de 2017.

C.G

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria